

# **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO OM-CESPT-116-2019**

**“SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA COMISIÓN  
ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”**

### **BASES DE LICITACIÓN**

## ÍNDICE

<b>Sección I</b>	Información General
<b>Sección II</b>	Requisitos de la Licitación
A	Introducción
B	Documentos de la licitación
C	Preparación de las proposiciones
D	Presentación de las proposiciones
E	Apertura y evaluación de las proposiciones
F	Adjudicación del contrato
G	De las inconformidades

### **FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

“Anexo 1”	Formato de Propuesta Técnica
“Anexo 2”	Carta compromiso de Entrega
“Anexo 3”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 4”	Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
“Anexo 5”	Declaración de Integridad
“Anexo 6”	Catálogo de Conceptos
“Anexo 7”	Propuesta Económica
“Anexo 8”	Entrega de documentación

## SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

**Suministro de sustancias químicas para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

### 1.2 LUGAR DE ENTREGA:

Durante la vigencia del contrato, la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación deberá ser de acuerdo al programa de entregas y ubicaciones siguientes:

Paquete único		2019			Total		Lugar de entrega
Partida	Descripción del artículo	OCT	NOV	DIC	Cantidad mínima (kilos)	Cantidad máxima (kilos)	
1	<b>CLORO GAS (A.P.)</b>	Se solicitará mediante requisiciones de almacén. Según necesidades de CESPT.			<b>148,748</b>	<b>178,679</b>	Planta potabilizadora el florido: carretera libre a Tijuana-Tecate s/n fraccionamiento el refugio florido viejo
2	<b>CLORO GAS (A.R.)</b>	Se solicitará mediante requisiciones de almacén. Según necesidades de CESPT.			<b>122,445</b>	<b>146,934</b>	Planta de tratamiento san antonio de los buenos (punta bandera): kilómetro 16 + 500 carretera escénica Tijuana-Ensenada.

La entrega se hará en presencia y coordinación previa con el personal designado para supervisar dicha entrega por parte de la CESPT, la inobservancia de este párrafo será causa suficiente para aplicar penas convencionales que procedan y que se especifican en las bases de licitación.

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles, y gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del suministro.

### 1.3 PLAZO DE ENTREGA:

La vigencia del contrato será del **1ro de octubre al 31 de diciembre de 2019** o hasta que se agote la cantidad máxima requerida de los bienes solicitados, lo que ocurra primero el proveedor adjudicado contara con un plazo no mayor a **15 (quince) días hábiles** a partir de la solicitud girada por el departamento de bienes y servicios de la CESPT de acuerdo al programa de entregas señalado en el punto anterior.

Solo por caso fortuito o fuerza mayor "La Convocante" podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en el(los) contrato(s) respectivo(s), por lo que el Proveedor de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su

representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior el Proveedor deberá entregar en la **CESPT** dicho escrito, 10 (diez) días naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada, ya que de no hacerlo así, será rechazado, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

#### **1.4 FORMA DE PAGO:**

La CESPT realizara los pagos del monto de las sustancias recibidas a su entera satisfacción de acuerdo a los plazos pactados en el contrato; el pago se realizara dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la presentación de orden de compra y factura correspondiente en la ventanilla de la recepción de facturas para pago del Departamento Financiero de la CESPT y envío de la factura digital al correo electrónico: [recepcionfacturas@cespt.gob.mx](mailto:recepcionfacturas@cespt.gob.mx)

**No se proporcionaran anticipos.**

**El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:** Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana  
**Dirección:** BLVD. FEDERICO BENITEZ No. 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE, TIJUANA BAJA CALIFORNIA  
**C.P.:** 22430  
**R.F.C.:** CES790211HK4  
**Descripción del bien a Suministrar:** "SUMINISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA CESPT"

#### **1.5 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:**

El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los Licitantes en la presente convocatoria deberá ser expresado por escrito dentro de su propuesta técnica y será de como **mínimo de 12 (doce) meses** a efecto de responder por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten los bienes entregados.

Esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados. El licitante será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la entrega total de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción de la CESPT.

#### **1.6 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

#### **1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE:**

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

#### **1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:**

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

- ✓ **Fabricantes o Productores Regionales**, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación industrialización u otros similares, de los cuales se

obtengan productos terminados o semiterminados, que invariablemente tendrán el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el territorio del Estado de Baja California.

- ✓ **Distribuidor Regional**, Es la persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con los servicios solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas físicas y morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

Y que realicen el pago de las bases de licitación, debiendo cubrir el costo correspondiente por la cantidad de **\$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Servicio Públicos de Tijuana, en la caja general de la entidad ubicada en blvd. Federico Benitez no. 4057, col. 20 de noviembre, Tijuana Baja California, en caso de transferencia electrónica, a la CLABE 014028655000412956, cuenta 65500041295, del Banco Santander desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### **1.9 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el **anexo 3**, como se indica en el punto 8.1 inciso E de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, **así mismo en este documento se deberá constar que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante tratándose de persona física, este relacionada con el objeto de la presente licitación, en caso contrario su propuesta será desechada.**

Así mismo será **desechada** toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

## SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

### A. INTRODUCCIÓN

#### 1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con recursos propios de la Comisión para el ejercicio fiscal 2019, en lo correspondiente al **Suministro de sustancias químicas para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**.

#### 2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que “La Convocante” no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualesquiera que sea el resultado de la licitación.

#### 3. DE LOS BIENES A LICITAR.

- 3.1** Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, los licitantes deberán presentar únicamente una propuesta por la **totalidad de las partidas que integran el paquete único**, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.

“La Convocante” adjudicará el **PAQUETE ÚNICO** al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las **Especificaciones Técnicas** del suministro son las siguientes:

<b>PAQUETE ÚNICO</b>					
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad Mínima</b>	<b>Cantidad Máxima</b>
<b>1</b>	<b>CORO GAS (A.P.)</b>	<p>CORO GAS PRESENTACIÓN EN CONTENEDORES CON CAPACIDAD DE 907 KILOS.                      PRODUCTO: CORO                      FORMULA: Cl<sub>2</sub>                      PESO ATÓMICO: 35.453                      NUMERO ATÓMICO: 17                      PESO MOLECULAR: 70.906</p> <p><b>ESPECIFICACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PRODUCTO:</b>  <b>NORMA MEXICANA NMX-125-SCFI-2006</b>                      ESPECIFICACIONES (PUREZA)                      PARÁMETRO LIMITE PERMISIBLE                      CORO DISPONIBLE: 99.5% PURO POR VOLUMEN (IMPUREZA) LIMITE MAXIMO PERMISIBLE                      HUMEDAD: 40mg/Kg – 40ppm por peso                      RESIDUOS NO VOLÁTILES: 40 mg/kg ppm 0.01 %                      ANHÍDRIDO CARBÓNICO: 0.20%                      OXIGENO: 0.20%                      NITRÓGENO: 0.10%</p> <p><b>SUSTANCIAS TOXICAS ORGANICAS</b>                      PARÁMETRO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE                      TETRACLORURO DE CARBONO 100 ppm                      TRIHALOMETANOS 300 ppm                      PARÁMETRO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE mg/kg de coro liquido</p> <p>ARSÉNICO 0.5                      BARIO 0.5                      CADMIO 0.5                      COBRE 2.0                      CROMO TOTAL 0.5                      MERCURIO 0.5                      PLOMO 0.5                      ZINC 0.5                      SELENIO 0.5</p> <p><b>CARACTERISTICAS FISICAS</b>                      PUNTO DE EBULLICIÓN 1 ATM.-34.05°C                      PUNTO DE CONGELACIÓN -100.98 °C                      DENSIDAD RELATIVA (AIRE=1) 2.49                      SOLUBILIDAD EN EL AGUA (20 °C, 1ATM) 7.29G/L                      ASPECTO Y COLOR AMARILLO VERDOSO A TEMPERATURA Y PRESIÓN NORMALES, OLOR ASFIXIANTE, IRRITANTE Y PUNZANTE.</p>	<b>KILO</b>	<b>148,748</b>	<b>178,679</b>

<b>PAQUETE ÚNICO</b>																																																							
Partida	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima																																																		
2	<b>COLORO GAS (A.R.)</b>	<p>COLORO GAS PRESENTACIÓN EN CONTENEDORES CON CAPACIDAD DE 907 KILOS.</p> <p>PRODUCTO: COLORO</p> <p>FORMULA: Cl<sub>2</sub></p> <p>PESO ATÓMICO: 35.453</p> <p>NUMERO ATÓMICO: 17</p> <p>PESO MOLECULAR: 70.906</p> <p><b>ESPECIFICACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PRODUCTO:</b></p> <p><b>NORMA MEXICANA NMX-125-SCFI-2006</b></p> <p>ESPECIFICACIONES (PUREZA)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">PARÁMETRO</td> <td style="width: 50%;">LIMITE PERMISIBLE</td> </tr> <tr> <td>COLORO DISPONIBLE:</td> <td>99.5% PURO POR VOLUMEN (IMPUREZA)</td> </tr> <tr> <td>HUMEDAD:</td> <td>40mg/Kg – 40ppm por peso</td> </tr> <tr> <td>RESIDUOS NO VOLÁTILES:</td> <td>40 mg/kg ppm 0.01 %</td> </tr> <tr> <td>ANHÍDRIDO CARBÓNICO:</td> <td>0.20%</td> </tr> <tr> <td>OXIGENO:</td> <td>0.20%</td> </tr> <tr> <td>NITRÓGENO:</td> <td>0.10%</td> </tr> </table> <p><b>SUSTANCIAS TÓXICAS ORGANICAS</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">PARÁMETRO</td> <td style="width: 50%;">LIMITE MAXIMO PERMISIBLE</td> </tr> <tr> <td>TETRACLORURO DE CARBONO</td> <td>100 ppm</td> </tr> <tr> <td>TRIALOMETANOS</td> <td>300 ppm</td> </tr> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">PARÁMETRO</td> <td style="width: 50%;">LIMITE MAXIMO PERMISIBLE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>mg/kg de cloro liquido</td> </tr> <tr> <td>ARSÉNICO</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>BARIO</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>CADMIO</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>COBRE</td> <td>2.0</td> </tr> <tr> <td>CROMO TOTAL</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>MERCURIO</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>PLOMO</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>ZINC</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>SELENIO</td> <td>0.5</td> </tr> </table> <p><b>CARACTERISTICAS FISICAS</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">PUNTO DE EBULLICIÓN</td> <td style="width: 50%;">1 ATM.-34.05°C</td> </tr> <tr> <td>PUNTO DE CONGELACIÓN</td> <td>-100.98 °C</td> </tr> <tr> <td>DENSIDAD RELATIVA</td> <td>(AIRE=1) 2.49</td> </tr> <tr> <td>SOLUBILIDAD EN EL AGUA (20 °C, 1ATM)</td> <td>7.29G/L</td> </tr> </table> <p>ASPECTO Y COLOR AMARILLO VERDOSO A TEMPERATURA Y PRESIÓN NORMALES, OLOR ASFIXIANTE, IRRITANTE Y PUNZANTE.</p>	PARÁMETRO	LIMITE PERMISIBLE	COLORO DISPONIBLE:	99.5% PURO POR VOLUMEN (IMPUREZA)	HUMEDAD:	40mg/Kg – 40ppm por peso	RESIDUOS NO VOLÁTILES:	40 mg/kg ppm 0.01 %	ANHÍDRIDO CARBÓNICO:	0.20%	OXIGENO:	0.20%	NITRÓGENO:	0.10%	PARÁMETRO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE	TETRACLORURO DE CARBONO	100 ppm	TRIALOMETANOS	300 ppm	PARÁMETRO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE		mg/kg de cloro liquido	ARSÉNICO	0.5	BARIO	0.5	CADMIO	0.5	COBRE	2.0	CROMO TOTAL	0.5	MERCURIO	0.5	PLOMO	0.5	ZINC	0.5	SELENIO	0.5	PUNTO DE EBULLICIÓN	1 ATM.-34.05°C	PUNTO DE CONGELACIÓN	-100.98 °C	DENSIDAD RELATIVA	(AIRE=1) 2.49	SOLUBILIDAD EN EL AGUA (20 °C, 1ATM)	7.29G/L	<b>KILO</b>	<b>122,445</b>	<b>146,934</b>
PARÁMETRO	LIMITE PERMISIBLE																																																						
COLORO DISPONIBLE:	99.5% PURO POR VOLUMEN (IMPUREZA)																																																						
HUMEDAD:	40mg/Kg – 40ppm por peso																																																						
RESIDUOS NO VOLÁTILES:	40 mg/kg ppm 0.01 %																																																						
ANHÍDRIDO CARBÓNICO:	0.20%																																																						
OXIGENO:	0.20%																																																						
NITRÓGENO:	0.10%																																																						
PARÁMETRO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE																																																						
TETRACLORURO DE CARBONO	100 ppm																																																						
TRIALOMETANOS	300 ppm																																																						
PARÁMETRO	LIMITE MAXIMO PERMISIBLE																																																						
	mg/kg de cloro liquido																																																						
ARSÉNICO	0.5																																																						
BARIO	0.5																																																						
CADMIO	0.5																																																						
COBRE	2.0																																																						
CROMO TOTAL	0.5																																																						
MERCURIO	0.5																																																						
PLOMO	0.5																																																						
ZINC	0.5																																																						
SELENIO	0.5																																																						
PUNTO DE EBULLICIÓN	1 ATM.-34.05°C																																																						
PUNTO DE CONGELACIÓN	-100.98 °C																																																						
DENSIDAD RELATIVA	(AIRE=1) 2.49																																																						
SOLUBILIDAD EN EL AGUA (20 °C, 1ATM)	7.29G/L																																																						

**ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CLORO GAS (A.P.) PARTIDA 1**

1. Durante la entrega del producto, “El Proveedor” deberá entregar el certificado de análisis del lote que esté suministrando, el cual deberá de tener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del producto.
  - Especificaciones (pureza)
  - No. de lote analizado.
  - Fecha de muestreo.
  - Firma del responsable del laboratorio que analiza.
  - Propiedades físicas.
2. EL Cloro suministrado deberá cumplir con la Norma Mexicana NMX-125-SCFI-2006 y las normas AWWA B-301-04 y ASTM E 1120.
3. El cloro deberá ser suministrado en cilindros con capacidad de 907 kilogramos, deberán ser fijados con rosca en el cuerpo en el cuello del cilindro y fijado con tornillos.
4. Especificaciones de los cilindros:
  - Presión de diseño..... 225 psi
  - Presión de prueba hidráulica..... 500 psi
  - Prueba de aire con las válvulas colocadas..... 100 psi
  - Temperatura máxima de diseño..... 131º F
  - Temperatura mínima de diseño..... 32º F
  - Material de construcción.....ASTM A 516 Gr 70
  - Uniones de cuerpo y cabezal..... Soldadura de fusión, 100% rayos X
  - Capacidad con agua..... 726 litros
  - Capacidad con cloro..... 2000 Lb (908 Kg)
  - Peso bruto aproximado.....1500 Lb
  - Diámetro exterior.....30 pulgadas
  - Longitud..... 82 pulgadas
  - Cada final de cilindro de tonelada deberá ser cóncavo.
  - Limpieza hecho con chorro de arena al acabamiento SA 2 1/2 de superficie.
  - Revestimiento externo Plomo rojo o primer zinc cromado
  - Revestimiento por zinc antes de pintar para proveer protección catódica contra corrosión.
5. Cada cilindro de tonelada es equipado con dos válvulas, ambas son localizadas en el mismo extremo, cerca del centro. Las válvulas conectadas a tubos de educación.
6. Cada cilindro de tonelada debe ser provisto de 6 fusibles de metal, ubicando 3 en cada tapa del cilindro.
7. El fusible de metal deberá fundirse a aproximadamente 158º F. El fusible previene el estallamiento del cilindro cuando tiene excesiva presión y cuando se expone a alta temperatura.

8. Los siguientes datos deberán ser estampados en el metal en un área despintada: Numero de contenedor, fecha de prueba hidrostática, capacidad de agua, peso bruto, **ocultar o no presentar alguno de esos datos es motivo de rechazo.**
9. El contenedor de cloro de tonelada deberá contar con:
- Seguridad por análisis de estrés:**
- deberá ser diseñado de tal manera para que la cabeza muda se expanda en el caso de demasiada presión asegurando seguridad inmediata.
  - Debe ser analizado bajo el método de elemento finito (Finite Element method) para realizar el análisis extensivo de estrés del contenedor de tonelada.
- Seguridad Por Prueba de Prototipo:**
- El cilindro deberá contar con un diseño que al aumentar demasiado la presión, primero deben abrir los extremos armonizados. Al aumentar la presión, la cabeza del cilindro se invierta. Ambos pasos dan claramente una advertencia visual del peligro. Este proceso también aumenta el volumen del contenedor resultando en la reducción de presión.
  - La prueba de prototipo establece que no debe de haber ningún escape aun cuando se alcance una presión de 1250 psi que es casi 5 veces mayor que la presión de diseño: 225 psi.
- Seguridad Por Técnica de Soldar**
- Los cilindros deben ser construidos usando el proceso de soldar por fusión (Fusion Welding Process) para todas las uniones, incluso la unión de cabeza con la cáscara.
  - Es un hecho bien reconocido que soldar por fusión es más confiable que la técnica por forja (Forge Welding Technique).
  - En soldar por forja la dispersión de los óxidos en el interfaz de las piezas de trabajo es incierto y no permite crecer vínculos completos interatómicos. Sin embargo en soldar por fusión, el metal de soldar producido es tan fuerte y se prevé extremadamente buena protección por la cubierta formada durante el proceso de soldar.
- Seguridad por 100% Rayos X:**
- El proceso de soldar por fusión facilita establecer la calidad de las uniones soldadas por 100% rayos X de todas las uniones principales, incluso la de cabeza con la cáscara.
- Seguridad Por Mejor Material:**
- Los cilindros de tonelada deberán estar fabricados por material ASTM A516Gr.70.
- Seguridad Por Tecnología:**
- Deberán presentar copia de patente de fabricación reconocida “United States Patent & Trademarks”.
  - Diseño y fabricación aprobado Departamento de Transportación (DOT) EEUU.
  - Numero de aprobación de DOT.
  - Inspección
10. La recertificación de los cilindros deberán cumplir con la periodicidad mínima requerida por el departamento de transportación (DOT) EEUU.
- Para el cuerpo del cilindro, recertificación cada 5 años, para todos los dispositivos.
  - Pressure relief devices cada 2 años.
  - Los cilindros vacíos deberán ser inspeccionados el cuerpo, las válvulas, a través de cámaras interiores la presión de aire detectar cualquier fuga antes de cargarse nuevamente.

11. Ningún cilindro debe ser golpeado, soldado, remendado, utilizar madera para fijar capuchón.
12. “El Proveedor” deberá poner a disposición en calidad de préstamo al Organismo cuando así lo requiera, por lo menos **56 cilindros, Además de 32 cilindros** que estarán en tránsito; para la Subdirección de Agua y Saneamiento. Asimismo deberá considerar en su propuesta las maniobras internas de los cilindros llenos y vacíos del área de descarga del primer módulo al sistema de cloración del tercer módulo de la Planta Potabilizadora El Florido.
13. Los cilindros deberán entregarse limpios y libres de óxido en partes internas y externas, y los caparazones de las válvulas en buen estado. Solo se recibirán cilindros de 20 años de antigüedad de fabricación, el proveedor deberá entregar certificación de agencias independientes de inspecciones a la planta de reenvasado, toda válvula que se encuentre en mal estado deberá de ser cambiada, los cilindros que no tienen las condiciones de seguridad no serán recibidos.
14. Si el cilindro o las válvulas son encontrados con cualquier irregularidad por pequeña que sea, defecto, vicio oculto o no cumple con las especificaciones requeridas se notificará al proveedor teniendo la obligación de retirar los contenedores en cuestión en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
15. Cada uno de los cilindros deberá ser suministrado con el capuchón de las válvulas.
16. Todos los contenedores y válvulas deberán de ser del tipo aprobado por el instituto de cloro (The Chlorine Institute, Inc.) y deberá cumplir con las especificaciones y regulaciones del Departamento de Transporte USA (Department Of Transportation–DOT).
17. El proveedor deberá tener instalaciones para la inspección, limpieza, pruebas y llenado de cilindros.
18. Los cilindros de cloro líquido son fabricados de acero ASTM A516Gr.70 sin costura, deberán tener estampado cada cilindro en el metal, número de especificación, número de serie, símbolo identificación, peso bruto original, marca del inspector oficial y fecha de prueba hidrostática. El no presentar u ocultar cualquiera de estas marcas será motivo de rechazo.
19. Los cilindros solo se abrirán con la válvula de cuadro especial para abrir el cilindro (Cylinder Wrench), usando la fuerza de una persona, de no poder abrirse el cilindro se regresara al proveedor.
20. “El Proveedor” deberá incluir empaques de plomo extras (por cada cilindro entregado), para los cilindros de 907 Kg. en cada entrega.
21. El cloro suministrado deberán contar con el registro (NSF/ANSI Standard 60 drinking water treatment Chemicals) 60 para el uso de agua potable.
22. “El Proveedor” deberá entregar una carta del fabricante del producto, firmada y sellada en original, donde indique la relación comercial y se haga responsable del suministro que le proporcionará.
23. “El Proveedor” deberá acreditar con documentos oficiales que, el personal que realice el proceso de carga y descarga (entrega-recepción) de los cilindros de cloro gas, tiene capacitación y adiestramiento en

materia de seguridad del uso manejo y atención de emergencias del producto y en caso de presentarse alguna emergencia apoyar a este Organismo bajo plan de ayuda mutua.

24. Presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado y está apto y lo utiliza.
25. El equipo de transporte para la entrega del producto deberá estar en buen estado de llantas, mecánicamente y este cuenta con plataforma con “medias lunas” abatibles, además deberá contar con el equipo de Seguridad para sujetar los tanques de cloro (cadenas, Burros de Acero)
26. El proveedor de cloro deberá ser responsable del transporte de los cilindros, en lugar fresco, alejado de tuberías de vapor, o cualquier otra fuente de calor.
27. Es ilegal el transporte de cilindros de cloro fugando o transportar cilindros que han sido expuestos al fuego.
28. “El Proveedor” deberá entregar todos los contenedores de cloro debidamente etiquetados con la siguiente información: número de serie, peso bruto, tara, peso neto, fecha de la última prueba hidrostática, fecha de llenado y estatus del cilindro (vacío, en uso o lleno). No se permitirá la entrega del producto en Plantas por falta de etiqueta o que ésta este dañada.
29. “El Proveedor” en cada entrega de producto deberá cumplir y proporcionar la documentación siguiente:
  - Carta porte o guía de embarque del transportista.
  - Remisión del fabricante del producto deberá estar debidamente Foliada con relación de cilindros con número de serie y capacidad y el número de lote.
  - Hojas de seguridad del producto.
  - Certificado de calidad que deberá contener número de embarque, nombre y firma del responsable del análisis y demás datos según especificaciones técnicas.
  - Reporte de última prueba hidrostática de cada cilindro, incluyendo sus accesorios (válvulas y dispositivos de seguridad), mostrando los resultados de esta prueba y sus recomendaciones.
  - Demostrar y acreditar con documentos oficiales que el personal que realizara el transporte, carga y descarga tiene capacitación y adiestramiento actualizado, en materia de seguridad del uso y manejo y atención de emergencias para el producto.
  - **Certificado ISO: 9001:2015 vigente para el manejo de calidad del servicio de Autotransporte de carga Federal especializada en materiales peligrosos y sus residuos.**
  - **Constancia de afiliación a la SETIQ.**
30. “El Proveedor” será responsable de las fugas del producto, durante su almacenamiento y manejo, si estas se originan por un mal mantenimiento y estado de los cilindros y sus accesorios; y de presentarse tal situación, “El Proveedor” deberá cubrir los daños ocasionados.
31. “El Proveedor” estará obligado a proporcionar asesoría, cursos de capacitación y adiestramiento en la materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencia durante la vigencia del contrato, para personal de este Organismo que tiene injerencia en el manejo del producto.

32. En caso de que el cloro o contenedor no reúna las condiciones químicas, físicas o los requerimientos estándares especificados en el contrato, El proveedor deberá reponer el producto (cloro) o contenedor en un **plazo de 5 días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación por parte del Departamento de Suministros de la CESPT, las notificaciones podrán hacerse mediante comunicados vía telefónica, vía fax o por escrito. Hasta en tanto no se reponga el producto respectivo, el proveedor no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que el pedido detallado en la propuesta quede totalmente surtido, de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado la COMISIÓN procederá a realizar y determinar los ajustes ó retenciones que procedan.
33. El proveedor deberá de contar con un seguro de Responsabilidad Civil para el transporte de materiales peligrosos, Vías generales de comunicación y protección al medio ambiente, daño a terceros.
34. El proveedor será responsable de que la persona asignada para transportar los cilindros en cuestión cuente con Licencia Tipo "E" para transporte de materiales peligrosos expedida por la Secretaria de Comunicación y Transporte. Así como el comprobante de capacitación para el manejo de tracto camiones autorizada por la Secretaria de Comunicación y Transporte.
35. Previo a la firma de contrato el proveedor adjudicado deberá entregar relación de cilindros en el que se indique el número de serie, fecha de adquisición que se asignarán a Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.
36. El proveedor deberá entregar periódicamente a la Subdirección de Operación y Mantenimiento, el reporte de mantenimiento(s) que se le efectúen a los cilindros así como reporte de pruebas hidrostáticas.
37. El proveedor deberá entregar rutas autorizadas de transporte del cloro gas desde la salida de la planta hasta su punto de entrega en la planta potabilizadora el Florido, y sus rutas autorizadas para el transporte de la potabilizadora el florido a la planta potabilizadora Abelardo L. Rodríguez, planta monte de los olivos, planta valle de las palmas.
38. El proveedor deberá dar al menos un curso de capacitación para 30 personas sobre manejo seguro de cloro por un instructor certificado, para lo cual dará constancias de la capacitación que puedan ser exhibidas ante autoridades mexicanas como evidencia de capacitación.
39. El proveedor deberá realizar al menos una auditoria al año de las condiciones de seguridad en el manejo de cloro y emitirá un documento de dicha auditoria con conclusiones y recomendaciones para la CESPT, transportista y proveedor.
40. El proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo al menos una vez al año, por personal capacitado y especialista a los cloradores, basculas de cloro, válvulas reguladoras de vacío, tuberías que conducen cloro gas, sensores de cloro y a todos y cada uno de los componentes que conforman los sistemas de cloración de las plantas potabilizadoras el florido, potabilizadoras Abelardo L. Rodríguez, Potabilizadora Monte de los olivos y Planta de Tratamiento de Punta Bandera, a fin de incrementar la seguridad en las instalaciones de cloro. **DEBERA AVALARSE CON DIPLOMAS, CERTIFICADOS O CARTAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS.**

41. El proveedor deberá de realizar pruebas de espesores, hermeticidad y pruebas de fugas vigentes de las pipas o tanques.
42. El proveedor deberá realizar dos mantenimientos preventivos por año a los equipos de cloración y accesorios en los siguientes lugares pertenecientes al Organismo: Potabilizadora El Florido, Presa Abelardo L. Rodríguez, Potabilizadora Monte de los Olivos y Planta de Tratamiento Punta Bandera.

## **ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CLORO GAS (A.R.) PARTIDA 2**

1. Durante la entrega del producto, “*El Proveedor*” deberá entregar el certificado de análisis del lote que esté suministrando, el cual deberá de tener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del producto.
  - Especificaciones (pureza)
  - No. de lote analizado.
  - Fecha de muestreo.
  - Firma del responsable del laboratorio que analiza.
  - Propiedades físicas.
2. EL Cloro suministrado deberá cumplir con la Norma Mexicana NMX-125-SCFI-2006 y las normas AWWA B-301-04 y ASTM E 1120.
3. El cloro deberá ser suministrado en cilindros con capacidad de 907 kilogramos, deberán ser fijados con rosca en el cuerpo en el cuello del cilindro y fijado con tornillos.
4. Especificaciones de los cilindros:
  - Presión de diseño.....225 psi
  - Presión de prueba hidráulica.....500 psi
  - Prueba de aire con las válvulas colocadas..... 100 psi
  - Temperatura máxima de diseño..... 131º F
  - Temperatura mínima de diseño..... 32º F
  - Material de construcción..... ASTM A 516 Gr 70
  - Uniones de cuerpo y cabezal..... Soldadura de fusión, 100% rayos X
  - Capacidad con agua..... 726 litros
  - Capacidad con cloro.....2000 Lb (907 Kg)
  - Peso bruto aproximado..... 1500 Lb
  - Diámetro exterior..... 30 pulgadas
  - Longitud..... 82 pulgadas
  - Cada final de cilindro de tonelada deberá ser cóncavo.
  - Limpieza hecho con chorro de arena al acabado SA 2 1/2 de superficie.
  - Revestimiento externo plomo rojo o primer zinc cromado
  - Revestimiento por zinc antes de pintar para proveer
  - Protección catódica contra corrosión.

5. Cada cilindro es equipado con dos válvulas, ambas son localizadas en el mismo extremo, cerca del centro. Las válvulas conectadas a tubos de educación.
6. Cada cilindro debe ser provisto de 6 fusibles de metal, ubicando 3 en cada tapa del cilindro.
7. El fusible de metal deberá fundirse a aproximadamente 158°F, el fusible previene el estallamiento del cilindro cuando tiene excesiva presión y cuando se expone a alta temperatura.
8. Los siguientes datos deberán ser estampados en el metal en un área despintada: Numero de contenedor, fecha de prueba hidrostática, capacidad de agua, peso bruto, **ocultar o no presentar alguno de esos datos es motivo de rechazo.**
9. El contenedor de cloro deberá contar con:

**Seguridad por análisis de estrés:**

- Deberá ser diseñado de tal manera para que la cabeza muda se expanda en el caso de demasiada presión asegurando seguridad inmediata.
- Debe ser analizado bajo el método de elemento finito (Finite Element method) para realizar el análisis extensivo de estrés del contenedor.

**Seguridad Por Prueba de Prototipo:**

- El cilindro deberá contar con un diseño que al aumentar demasiado la presión, primero deben abrir los extremos armonizados. Al aumentar la presión, la cabeza del cilindro se invierta. Ambos pasos dan claramente una advertencia visual del peligro. Este proceso también aumenta el volumen del contenedor resultando en la reducción de presión.
- La prueba de prototipo establece que no debe de haber ningún escape aun cuando se alcance una presión de 1250 psi que es casi 5 veces mayor que la presión de diseño: 225 psi.

**Seguridad Por Técnica de Soldar:**

- Los cilindros deben ser construidos usando el proceso de soldar por fusión (Fusion Welding Process) para todas las uniones, incluso la unión de cabeza con la cáscara.
- Es un hecho bien reconocido que soldar por fusión es más confiable que la técnica por forja (Forge Welding Technique).
- En soldar por forja la dispersión de los óxidos en el interfaz de las piezas de trabajo es incierto y no permite crecer vínculos completos interatómicos. Sin embargo en soldar por fusión, el metal de soldar producido es tan fuerte y se prevé extremadamente buena protección por la cubierta formada durante el proceso de soldar.

**Seguridad por 100% Rayos X:**

- El proceso de soldar por fusión facilita establecer la calidad de las uniones soldadas por 100% rayos x de todas las uniones principales, incluso la de cabeza con la cáscara.

**Seguridad Por Mejor Material:**

- Los cilindros deberán estar fabricados por material ASTM A516Gr.70.

**Seguridad Por Tecnología:**

- Deberán presentar copia de patente de fabricación reconocida "*United States Patent & Trademarks*".
- Diseño y fabricación aprobado Departamento de Transportación (*DOT EEUU*).
- Numero de aprobación de DOT.
- Inspección

10. La recertificación de los cilindros deberán cumplir con la periodicidad mínima requerida por el departamento de transportación (*DOT EEUU*).
  - Para el cuerpo del cilindro, recertificación cada 5 años, para todos los dispositivos.
  - Pressure relief devices cada 2 años.
  - Los cilindros vacíos deberán ser inspeccionados el cuerpo, las válvulas, a través de cámaras interiores la presión de aire detectar cualquier fuga antes de cargarse nuevamente.
11. Ningún cilindro debe ser golpeado, soldado, remendado, utilizar madera para fijar capuchón.
12. *“El Proveedor”* deberá poner a disposición en calidad de préstamo al Organismo cuando así lo requiera, por lo menos 35 cilindros, Además de los 16 cilindros que estarán en tránsito, para la Subdirección de Saneamiento.
13. Los cilindros deberán entregarse limpios y libres de oxido en partes internas y externas, y los caparazones de las válvulas en buen estado. Solo se recibirán cilindros de 20 años de antigüedad de fabricación, *“El Proveedor”* deberá entregar certificación de agencias independientes de inspecciones a la planta de reenvasado, toda válvula que se encuentre en mal estado deberá de ser cambiada, los cilindros que no tienen las condiciones de seguridad no serán recibidos.
14. Si el cilindro o las válvulas son encontrados con cualquier irregularidad por pequeña que sea, defecto, vicio oculto o no cumple con las especificaciones requeridas se notificará al *“Proveedor”* teniendo la obligación de retirar los contenedores en cuestión en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
15. Cada uno de los cilindros deberá ser suministrado con el capuchón de las válvulas.
16. Todos los contenedores y válvulas deberán de ser del tipo aprobado por el instituto de cloro (The Chlorine Institute, Inc.) y deberá cumplir con las especificaciones y regulaciones del Departamento de Transporte USA (Department Of Transportation – DOT).
17. *“El Proveedor”* deberá tener instalaciones para la inspección, limpieza, pruebas y llenado de cilindros.
18. Los cilindros de cloro liquido son fabricados de acero ASTM A516Gr.70 sin costura, deberán tener estampado cada cilindro en el metal, numero de especificación, numero de serie, símbolo identificación, peso bruto original, marca del inspector oficial y fecha de prueba hidrostática. El no presentar u ocultar cualquiera de estas marcas será motivo de rechazo.
19. Los cilindros solo se abrirán con la válvula de cuadro especial para abrir el cilindro (Cylinder Wrench), usando la fuerza de una persona, de no poder abrirse el cilindro se regresara al *“Proveedor”*.
20. *“El Proveedor”* deberá incluir como mínimo 2 empaques de plomo extras (por cada cilindro entregado) en cada entrega.
21. *“El Proveedor”* deberá entregar una carta del fabricante firmada y sellada en original del producto donde indique la relación comercial y se haga responsable del suministro que le proporcionará.

22. “El Proveedor”, con su personal deberá de realizar el proceso de carga y descarga (entrega-recepción) de los cilindros de cloro gas; CESPT, se obliga a mantener en óptimas condiciones la grúa viajera para realizar la carga y descarga.
23. “El Proveedor” deberá acreditar con documentos oficiales que, el personal que realice el proceso de carga y descarga (entrega-recepción) de los cilindros de cloro gas, tiene capacitación y adiestramiento en materia de seguridad del uso manejo y atención de emergencias del producto y en caso de presentarse alguna emergencia apoyar a este Organismo bajo plan de ayuda mutua.
24. Presentar listado y demostrar que el equipo de protección personal, así como en el equipo de seguridad para atención de emergencia, está en buen estado y está apto y lo utiliza.
25. El equipo de transporte para la entrega del producto deberá estar en buen estado de llantas, mecánicamente y este cuenta con plataforma con “medias lunas” abatibles, además deberá contar con el equipo de Seguridad para sujetar los tanques de cloro (cadenas, Burros de Acero)
26. “El Proveedor” de cloro deberá ser responsable del transporte de los cilindros, en lugar fresco, alejado de tuberías de vapor, o cualquier otra fuente de calor.
27. Es ilegal el transporte de cilindros de cloro fugando o transportar cilindros que han sido expuestos al fuego.
28. “El Proveedor” deberá entregar todos los contenedores de cloro debidamente etiquetados con la siguiente información: número de serie, peso bruto, tara, peso neto, fecha de la última prueba hidrostática, fecha de llenado y estatus del cilindro (vacío, en uso o lleno). No se permitirá la entrega del producto por falta de etiqueta o que ésta este dañada.
29. “El Proveedor” en cada entrega de producto deberá cumplir y proporcionar la documentación siguiente:
- Carta porte o guía de embarque del transportista.
  - Remisión del fabricante del producto deberá estar debidamente Foliada con relación de cilindros con número de serie y capacidad y el número de lote.
  - Hojas de seguridad del producto.
  - Certificado de calidad que deberá contener numero de embarque, nombre y firma del responsable del análisis y demás datos según especificaciones técnicas.
  - Reporte de última prueba hidrostática de cada cilindro, incluyendo sus accesorios (válvulas y dispositivos de seguridad), mostrando los resultados de esta prueba y sus recomendaciones.
  - Demostrar y acreditar con documentos oficiales que el personal que realizara el transporte, carga y descarga tiene capacitación y adiestramiento actualizado, en materia de seguridad del uso y manejo y atención de emergencias para el producto.
  - **Certificado ISO:9001:2015 vigente para el manejo de calidad del servicio de Autotransporte de carga Federal especializada en materiales peligrosos y sus residuos.**
  - **Constancia de afiliación a la SETIQ.**

30. *“El Proveedor”* será responsable de las fugas del producto, durante su almacenamiento y manejo, si estas se originan por un mal mantenimiento y estado de los cilindros y sus accesorios; y de presentarse tal situación, *“El Proveedor”* deberá cubrir los daños ocasionados.
31. *“El Proveedor”* estará obligado a proporcionar asesoría, cursos de capacitación y adiestramiento en la materia de seguridad del uso, manejo y atención de emergencia durante la vigencia del contrato, para personal de este Organismo que tiene injerencia en el manejo del producto.
32. En caso de que el cloro o contenedor no reúna las condiciones químicas, físicas o los requerimientos estándares especificados en el contrato, *“El Proveedor”* deberá reponer el producto (cloro) o contenedor en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte del Departamento de Recursos Materiales, las notificaciones podrán hacerse mediante comunicados vía telefónica, vía fax o por escrito. Hasta en tanto no se reponga el producto respectivo, *“El Proveedor”* no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que el pedido detallado en la propuesta quede totalmente surtido, de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado la COMISIÓN procederá a realizar y determinar los ajustes ó retenciones que procedan.
33. *“El Proveedor”* deberá de contar con un seguro de Responsabilidad Civil para el transporte de materiales peligrosos, Vías generales de comunicación y protección al medio ambiente, daño a terceros.
34. *“El Proveedor”* será responsable de que la persona asignada para transportar los cilindros en cuestión cuente con Licencia Tipo “E” para transporte de materiales peligrosos expedida por la Secretaria de Comunicación y Transporte. Así como el comprobante de capacitación para el manejo de tractocamiones autorizada por la Secretaria de Comunicación y Transporte.
35. Previo a la firma de contrato *“El Proveedor”* adjudicado deberá entregar relación de cilindros en el que se indique el número de serie, fecha de adquisición que se asignarán a Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.
36. *“El Proveedor”* deberá entregar periódicamente a la Subdirección de Saneamiento reporte de mantenimiento que se le efectúen a los cilindros, así como reporte de pruebas hidrostáticas.
37. *“El Proveedor”* deberá dar al menos un curso de capacitación para 30 personas sobre manejo seguro de cloro por un instructor certificado y acreditado ante la STPS, para lo cual dará constancias de la capacitación que puedan ser exhibidas ante autoridades mexicanas como evidencia de capacitación, la duración del curso deberá tener un mínimo de 8hrs, dicha capacitación deberá realizarse dentro de los tres meses contados a partir de la adjudicación de contrato respectivo.
38. *“El Proveedor”* deberá realizar al menos una auditoria al año de las condiciones de seguridad en el manejo de cloro y emitirá un documento de dicha auditoria con conclusiones y recomendaciones para la CESPT, el Transportista; los resultados de la Auditoria, deberán ser entregadas por escrito ante esta Comisión, dentro de los primeros 2 meses contados a partir de la adjudicación de contrato respectivo.

39. “El Proveedor” deberá realizar 1 mantenimiento preventivo dentro de **tres meses** posteriores a la firma del contrato, por personal capacitado y especialista avalado por carta o diploma del fabricante de los equipos instalados en la planta de tratamiento de agua residual San Antonio de los Buenos a todos los componentes que conforman el sistema de cloración como son: evaporadores, basculas, válvulas reguladoras de vacío, actuadores, tuberías que conducen gas cloro, sensores, evaporadores, controles eléctricos, grúa viajera, etc. de la planta de tratamiento de San Antonio de los Buenos, a fin de incrementar la seguridad en las instalaciones de cloro y su optima operación, en caso de que durante la ejecución del mantenimiento preventivo se requiera de refacciones adicionales, estos deberán ser suministrados e instalados por el proveedor con cargo al mismo, siempre y cuando no excedan la cantidad de \$25,000.00 pesos M.N.
40. Se deberá presentar carta del fabricante sellada y firmada en original que haga constar la capacitación de personal en relación a los equipos instalados en el sistema de cloración de la planta de tratamiento de San Antonio de los Buenos.
41. El proveedor deberá entregar una carta, donde se indique la relación comercial, firmada y sellada en original del fabricante de Las refacciones y equipos que componen el sistema de cloración de la planta de tratamiento de San Antonio de los Buenos.
42. El proveedor deberá entregar un reporte de los mantenimientos preventivos realizados, los cuales deberán contener la descripción de los trabajos ejecutados, fotografías, observaciones y/o recomendaciones al termino de los mismos, este documento se deberá entregar por escrito a la Subdirección de Agua y Saneamiento.
43. Será responsabilidad del proveedor el dar atención y solución inmediata a cualquier falla que se suscite en cualquier componente del sistema de cloración como son: evaporadores, basculas, válvulas reguladoras de vacío, actuadores, tuberías que conducen gas cloro, sensores, evaporadores, controles eléctricos, grúa viajera, etc. de la planta de tratamiento de San Antonio de los Buenos a fin de incrementar la seguridad en las instalaciones de cloro y su optima operación, con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas.
44. El proveedor deberá entregar un reporte bimestral de los trabajos realizados, los cuales deberán contener la descripción de los trabajos ejecutados, fotografías, observaciones y/o recomendaciones al termino de los mismos, este documento se deberá entregar por escrito a la Subdirección de Agua y Saneamiento.
45. El proveedor deberá de realizar pruebas de espesores, hermeticidad y pruebas de fugas vigentes de las pipas o tanques.
46. “El Proveedor” deberá entregar en comodato a la CESPT, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato, el siguiente equipamiento:
- i. Dos trajes completos de encapsulado (SCBA, *self- contained breathing apparatus*), del nivel A, (que incluyan él o los dispositivos de respiración autónoma, mascarilla, tanque, etc.).
  - ii. Un sistema de alarmas de detección de fuga de gas cloro, el sistema deberá tener capacidad de emitir una alarma audible con capacidad de al menos 108db y visible, el sistema deberá tener capacidad de conectarse al sistema de actuadores.

- iii. Un sistema de actuadores, para que en el caso de presentarse una fuga de gas garanticen el cierre automático e inmediato de las válvulas de los cilindros que se encuentren en uso (12 actuadores).
  - iv. *“El Proveedor”*, será el responsable de la correcta instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento descrito en los puntos arriba mencionado, durante el tiempo que dure el contrato.
47. *“El Proveedor”* deberá entregar en comodato a la CESPT, dentro de los 05 (cinco) días naturales contados a partir de la adjudicación de contrato, un sistema de extracción de cloro con cambio automático, el cual consta de 20 válvulas reguladoras de vacío de montaje directo sobre contenedor de cloro de 907 Kg
48. *“El Proveedor”* será responsable de las fugas del producto, si estas se originan por un mal mantenimiento e instalación del equipamiento antes descrito, y de presentarse tal situación, *“El Proveedor”* deberá cubrir los daños ocasionados.

## B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

### 4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. En estas bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“Anexo 1”	Formato de Propuesta Técnica
“Anexo 2”	Carta compromiso de Entrega
“Anexo 3”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 4”	Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
“Anexo 5”	Declaración de Integridad
“Anexo 6”	Catálogo de Conceptos
“Anexo 7”	Propuesta Económica
“Anexo 8”	Entrega de documentación

4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será rechazada.**

### 5. RECEPCIÓN DE CUESTIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes y servicios objeto de la presente licitación, dando respuesta a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la junta de aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “Comité de Adquisiciones”, al correo electrónico [dgonzalezgo@baja.gob.mx](mailto:dgonzalezgo@baja.gob.mx).

Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **14 de agosto del presente hasta las 13:30 horas**. “La Convocante” realizara una junta de aclaraciones el **15 de agosto del presente a las 13:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el acta de la junta de aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, de igual forma para los que no hayan asistido se publicara en la página de Gobierno del Estado: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.

Los licitantes que deseen enviar sus cuestionarios, deberán anexar a los mismos, **copia del comprobante de pago de bases para que sus preguntas puedan ser respondidas por el órgano requirente**, en caso de **no presentar copia del comprobante de pago de bases, sus preguntas no serán consideradas para la junta de aclaraciones**, según lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**5.2 Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado en la junta de aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.**

## **6 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACION:**

**6.1** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, "La Convocante", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:**

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

### **8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:**

**8.1** Preferentemente la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, **los cuales deberán presentarse firmados por el representante legal**. La proposición constará de los siguientes documentos:

**A. Propuesta Técnica.-** Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original **debidamente firmada** por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **rechazar la propuesta**. Así mismo señalara **como mínimo** las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar de acuerdo a lo establecido en el **punto 3.1** de estas bases de Licitación. Contendrá una **explicación detallada** de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la **garantía, marca, modelo, unidad de medida y cantidad mínima y máxima** de los mismos todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación. De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el **punto 3.1, en relación con el 4.2** de estas bases, **la propuesta será desechada**.

La convocante se reserva el derecho de verificar la información presentada, en el entendido de que de no ser verídica o no presentar estos documentos con la información solicitada, será motivo para **desechar su propuesta**.

**NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

**B. Catálogos, folletos o fichas técnicas** del fabricante de los bienes, para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características y calidad exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes bajo pena de **desechar** aquella documentación que lo contenga, como se indica a continuación:

1. Se aceptaran catálogos, folletos o fichas técnicas **originales de fabricante**.
2. Podrán ser bajados **del portal de internet del fabricante** en formato PDF, **impreso en original**.
3. Podrá ser información impresa **directamente de la página de internet del fabricante**.

Para los puntos 2 y 3 cuando la impresión no indique la dirección electrónica, deberá anexar en hoja membretada dicha dirección a efecto de corroborar la información. Ningún documento debe presentar alteraciones. En cada catálogo, folleto o ficha técnica se señalará el artículo cotizado, el número de partida a la que corresponde y el sello de la empresa licitante. Los catálogos, folletos o fichas técnicas podrán ser entregados en idioma extranjero, siempre y cuando sean traducidos al español en hoja membretada, y firmadas por el licitante. La traducción deberá contener al menos lo relativo a las siguientes especificaciones:

- a) Descripción general del bien.
- b) Listado y descripción de componentes.
- c) Listado y descripción de accesorios adicionales.
- d) La traducción no deberá ser una transcripción de las especificaciones requeridas en las partidas correspondientes, sino una traducción al idioma español de cada catálogo, folleto o ficha técnica de acuerdo a lo que establece y ofrece el fabricante.

En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 8.1 de estas bases) y los catálogos de los bienes a suministrar, se considerará que su propuesta **no cumple** con las especificaciones técnicas, por lo que **su propuesta será desechada**.

**C. Carta compromiso de Entrega.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 2** de estas bases de licitación, en la cual se compromete a realizar el suministro de los bienes de conformidad con lo establecido en los **puntos 1.2 y 1.3** de la sección I de las bases de licitación.

**D. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.-** utilizando para ello el formato proporcionado como **Anexo 3**, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será **desechada su propuesta**.

El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de 3 (tres) días naturales siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y como copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

- E. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.- Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, NO encontrarse en ningún supuesto del **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.  
**Anexo 4**
- F. **Declaración de integridad.**- En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes. **Anexo 5**
- G. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que está al corriente en los pagos de sus **obligaciones fiscales**. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta.
- H. **Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California;** para lo cual se podrá presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:  
**Personas Morales:** Cédula de identificación fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que este aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California en el que se acredite que cuenta con 1 (un) año de antigüedad en el Estado.  
**Personas físicas:** Cedula de Identificación Fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que éste aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California en el que se acredite que cuenta con 1 (un) año de antigüedad en el Estado.  
**El documento a presentar deberá señalar claramente la dirección y teléfono de su oficina matriz y/o sucursal establecida.**
- I. **Copia de su recibo de pago de bases de licitación. Que en caso de no presentarlo dentro de la propuesta técnica, será motivo para desechar la propuesta**
- J. **Catálogo de Conceptos debidamente firmado por el licitante.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 6**, elaborado de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases; en original debidamente firmado por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de no presentar este documento debidamente firmado será motivo para **desechar la propuesta**.  
NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.
- K. **Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 7** de estas bases de licitación, en original debidamente firmado por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de no presentar este documento debidamente firmado será motivo para **desechar la propuesta**.  
NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

**8.2** Los licitantes participantes que presenten su propuesta de manera **conjunta** deberán de contar sin excepción con registro fiscal en el Estado de Baja California y cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 8.1. de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;

B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;

C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;

D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,

E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

## **9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

**9.1** El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**anexo 6**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 7**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. Los formatos proporcionados deberán presentarse debidamente firmados podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

## **10. PRECIOS DE LA PROPUESTA.**

El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**anexo 6**) el precio unitario de cada una de las partidas del paquete único, el subtotal y **deberá de señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra para cada partida, será causa suficiente para **desechar su propuesta.**

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia de la presente adquisición, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes y todos los costos relacionados para el suministro oportuna de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

**10.2** Del **contrato y condiciones de precios:** Los precios unitarios cotizados por el licitante serán **fijos** durante la tramitación del presente procedimiento de licitación pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que **no estarán sujetos a variación.** Se considerará que

la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia **será rechazada** de conformidad con el punto 26 de estas bases de licitación.

**11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:**

**11.1** Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en **Pesos Mexicanos**.

**12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN:**

**12.1. CONFORMIDAD CON LOS BIENES:**

En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los bienes y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el punto 3.1 de estas bases de licitación, y que estos sean necesarios para el funcionamiento de los bienes solicitados, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que se cuenta para esta contratación.

**13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:**

**13.1** La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos **30 (treinta) días** naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, **podrá ser rechazada** por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

**13.2** En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

## **D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:**

**14.1.** El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 8.1 inciso A de las presentes bases.

**14.2.** Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en tinta indeleble y debidamente firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado. Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

**Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.**

**15. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:**

**15.1.** La proposición será colocada dentro de **dos sobres**, para lo cual deberá indicarse el que contenga la **propuesta técnica** y el de la **propuesta económica**, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

**15.2.** Los dos sobres:

- A)** Estarán dirigidos al **“Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California”**, ubicado en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- B)** Indicarán el nombre de la licitación: **"Suministro de sustancias químicas para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana"**, el número de la licitación y las palabras **“No abrir antes del día 21 de agosto de 2019”** en lo correspondiente al sobre que contiene la **propuesta técnica** y en lo referente al sobre que integra la **propuesta económica “No abrir antes del día 27 de agosto de 2019”**.
- C)** Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D)** **El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.**

**15.3** Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el punto 15.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para **“La Convocante”**.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en **dos propuestas**, una **técnica** y otra **económica**, de la siguiente manera:

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:**

- A)** Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en **9 documentos** individuales preferentemente en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

Inciso		Tipo de Documentación
8.1	A	Formato de Propuesta técnica detallada en original. <b>Anexo 1</b>
8.1	B	Catálogos, folletos o fichas técnicas
8.1	C	Carta compromiso de entrega. <b>Anexo 2</b>

8.1	D	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta. <b>Anexo 3</b>
8.1	E	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes del Estado de Baja California. <b>Anexo 4</b>
8.1	F	Declaración de Integridad. <b>Anexo 5</b>
8.1	G	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales.
8.1	H	Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.
8.1	I	Copia de su recibo de pago de bases de licitación

**SOBRE CONTIENiendo LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

**B)** Un sobre en el que se integre la **Propuesta Económica**; consistente en **2 documentos** individuales en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 8.1 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación	
8.1	J	Catálogo de Conceptos. <b>Anexo 6</b>
8.1	K	Propuesta Económica. <b>Anexo 7</b>

**16. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:**

**16.1** Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el área de Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, a más tardar a las **10:30 horas del día 21 de agosto de 2019, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora.**

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos** antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

**17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:**

**17.1** Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a “La Convocante” de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

**18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:**

**18.1.** Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

- 18.2.** No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catalogo de Conceptos (**Anexo 6**) y el Formato de Propuesta Económica (**Anexo 7**).

## **E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:**

- 19.1** El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.

- 19.2** “La Convocante” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a las **10:30 horas del día 21 de agosto de 2019** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, del Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

- 19.3** En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las dependencias, miembros del “Comité de Adquisiciones”, y podrán hacerlo de igual modo, **1 (un)** representante de cada licitante inscrito que así lo desee.

- 19.4** En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo considere oportuno.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

- 19.5** Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir del día **21 de agosto de 2019** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

### **20. ANÁLISIS TÉCNICO:**

- 20.1** Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 Y 19.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de

las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 3.1, 4.2, 8.1, 15.1, 15.3 Incisos A, B y C de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

**20.2** En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**20.3** No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

## **21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:**

**21.1** “La Convocante” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **11:00 horas del día 27 de agosto de 2019**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

**21.2** En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos **J y K**, de estas bases de licitación.

**21.3** Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

**21.4** El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a partir del día **27 de agosto de 2019** a disposición de los que no hayan asistido en la página de Gobierno del Estado de Baja California <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, para efecto de su notificación.

**21.5** Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada.

## **22. ANÁLISIS ECONÓMICO:**

**22.1** Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y

desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.1 inciso J e inciso K de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.

**22.2** Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

**22.3** Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

### **23. FALLO DE LA LICITACIÓN:**

**23.1** El Fallo de la licitación se dará a conocer a las **11:00 horas del día 30 de agosto de 2019**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

**23.2** En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

**23.3** En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

**23.4** El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.

**23.5** En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**23.6** En sustitución de dicho acto El “Comprador” podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

### **24. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:**

**24.1** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

**25. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:**

**25.1.** A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, “La Convocante” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

**26. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:**

**26.1.** En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la presente licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de la (s) partida en que participa; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

**27. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:**

**27.1.** Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante**, para que aclare su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de estas bases de licitación.

## F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

**28.1.** El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.

**28.2.** Para efecto de adjudicar la presente Licitación, se tomará en cuenta **el precio por partida**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante, así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje de Impuesto al valor agregado a trasladar en su formato de catálogo de conceptos.

**28.3.** Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

**28.4** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

---

**29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.**

**29.1.** “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de los bienes asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

**30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:**

**30.1** Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

**31. FIRMA DEL CONTRATO:**

**31.1** La CESPT pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, las Oficinas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en: BLVD. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, Tijuana Baja California, C.P.: 22430.

**31.2** Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá registrarse en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Baja California (en caso de no estarlo) que se encuentra en la página de Gobierno del Estado <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/compras>, así mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

**31.3** Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

**31.4** El licitante ganador se compromete a guardar **la confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de La Convocante, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

**32. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

**32.1.** Dentro de los **15 (quince)** días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

**32.2.**

<b>Monto del Pedido o Contrato en UMAs sin I.V.A.</b>	<b>% Mínimo de Garantía</b>
De 0 UMAs a 2,000 UMAs	No Aplica
De 2,000.01 UMAs a 4,000 UMAs	10
De 4,000.01 UMAs a 13,000 UMAs	10
De 13,000.01 UMAs en adelante	15

UMA: Unidad de Medida y Actualización

Dicha garantía de cumplimiento solo será aceptada por “La Convocante”, si la misma se constituye bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) **Cheque Certificado** a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.
- c) **En efectivo**, el cual deberá entregarse en las cajas recaudadoras Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por la CESPT y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “El Proveedor”, en favor de la CESPT derivada de este contrato.
- 3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que a fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a “El Proveedor”.
- 4 Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la CESPT.
- 5 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

**32.2** Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**32.3** Sí el proveedor no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**33. PENAS CONVENCIONALES:**

**33.1** En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del **.003 (tres al millar)** del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

**33.2** La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: **(pd) X (nda) X (vbsepa) = Pca**

Dónde:

Pca: Pena convencional aplicable

Pqc: Pago que corresponde

Nda: Número de días de atraso

**34. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:**

**34.1** “La Convocante” podrá ampliar hasta en un **20% (veinte por ciento)** las cantidades de las partidas contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**34.2** “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los **12 (doce) meses** posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **G. DE LAS INCONFORMIDADES**

### **35. INCONFORMIDADES:**

**35.1** La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.